



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Lunes 29 de agosto de 1988

Núm. 104

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Anuncio de contratación directa

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno en sesión de 5 de julio de 1988, se anuncia la contratación directa siguiente:

- Objeto. — El suministro de 175 Tms. de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias Provinciales.
 - Tipo de licitación. — No se señala tipo de licitación, debiendo fijarlo libremente el licitador.
 - Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones ajustadas al modelo que figura en el Pliego de Condiciones, deberán presentarse en la Secretaría General dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de contratación directa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, adjuntando los documentos que figuran en el Pliego.
 - Pliego de Condiciones. — Estará a disposición del público en la Secretaría General - Negociado de Suministros de esta Excm. Diputación.
 - Gastos de anuncios. — El importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.
- Palencia, 24 de agosto de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

3675

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Se comunica a todos los contribuyentes y demás interesados que el Padrón de dicho concepto impositivo, correspondiente a los municipios del ámbito territorial de esta Delegación de Hacienda, por el actual ejercicio económico de 1988, se halla expuesto en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los contribuyentes interesados podrán conocer los datos económicos —cuotas, etcétera—, y de otro orden que aparezcan en dicho Padrón en relación a ellos y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia, 23 de agosto de 1988. — El Delegado de Hacienda, Alberto Martín Duque.

3657

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES

Se comunica a todos los contribuyentes y demás interesados que el Padrón de dicho concepto impositivo, correspondiente a los municipios del ámbito territorial de esta Delegación de Hacienda, por el actual ejercicio económico de 1988, se halla expuesto en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los contribuyentes interesados podrán co-

nocer los datos económicos —cuotas, etcétera—, y de otro orden que aparezcan en dicho Padrón en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia, 23 de agosto de 1988. — El Delegado de Hacienda, Alberto Martín Duque.

3658

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Villalbeto de la Peña, se ha presentado en esta Sección de Montes, solicitud de prórroga del coto privado de caza P-10.553, que afectará a todos los terrenos de fincas de particulares y de la Junta Vecinal comprendidos en el coto privado de caza del término de Villalbeto de la Peña (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 25 de julio de 1988. — El Jefe de Montes, P. A. (ilegible).

3332

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1987, con cargo a superávit y mediante transferencias, núm. 1/87, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 1987. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450.2 y 446 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

GASTOS

1. **Remuneraciones de personal.**
Previsión anterior: 9.061.235 pesetas.
Aumentos: 50.571 pesetas.
Disminuciones: 963.298 pesetas.
Previsión actual: 8.148.508 pesetas.
2. **Compra de bienes corrientes y de servicio.**
Previsión anterior: 6.410.000 pesetas.
Aumentos: 2.472.941 pesetas.
Disminuciones: 1.019.440 pesetas.
Previsión actual: 7.863.501 pesetas.
4. **Transferencias corrientes.**
Previsión anterior: 1.060.465 pesetas.
Aumentos: 31.738 pesetas.
Disminuciones: 38.000 pesetas.
Previsión actual: 1.054.203 pesetas.
6. **Inversiones reales.**
Previsión anterior: 13.000.000 pesetas.
Aumentos: 0.
Disminuciones: 92.639 pesetas.
Previsión actual: 12.907.361 pesetas.
Suma de los aumentos: 2.555.250 pesetas.
Suma de las disminuciones: 2.113.377 pesetas.
Diferencia: 441.873 pesetas.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Becerril de Campos, 23 de agosto de 1988. — El Alcalde, Mariano Haro. 3666

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 2/88, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Conforme asimismo a lo preceptuado en el artículo 427 del citado R. D. L., se hace constar que entre los recursos a utilizar en el presente expediente de modificación de créditos, se contiene el

relativo al proyecto de contrato de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar la obra de "Construcción de piscina municipal 1.ª fase", siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

- Cuantía: 2.949.163 pesetas.
- Plazo: 11 años. 1 de carencia y 10 de amortización.
- Tipo de interés: 10,90 por 100 (10,50 por 100 de interés, 0,40 por 100 de comisión).
- Anualidades por intereses, comisión y amortización: 487.912 pesetas.
- Recursos afectados por la garantía de la operación: Participación en el Fondo de Cooperación Municipal.

Cevico de la Torre, 19 de agosto de 1988.—El Alcalde, José A. Mena Trejo. 3632

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1988, el proyecto técnico de la obra número 73/88, titulada "Alumbrado público en Cevico de la Torre", incluida en el Plan Provincial de 1988, y redactado por el señor Ingeniero don Germán Albarrán Sanz, por importe de 1.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre, 20 de agosto de 1988.—El Alcalde José A. Mena Trejo. 3631

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1988, el proyecto técnico de la obra "Construcción de piscina municipal 1.ª fase", redactado por el señor Arquitecto don Angel García Puertas, con un presupuesto de pesetas 8.490.720.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinar y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre, 20 de agosto de 1988.—El Alcalde, José A. Mena Trejo. 3631

FRECHILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los

cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones.
Entradas.
Perros.
Rodaje y arrastre.
Ganado estabulado.
Tránsito de animales.
Alcantarillado.
Rótulos.
Escaparates.
Agua primer semestre.
Frechilla, 24 de agosto de 1988. — El Alcalde, A. Miguel Prieto Herrero. 3661

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Entrada de vehículos a través de las aceras.
Tenencia de perros.
Arrastre y rodaje de vehículos agrícolas.
Tránsito de ganado por la vía pública.
Canalones que vierten a la vía pública.
Volladizos.
Herrera de Valdecañas, 22 de agosto de 1988. — La Alcaldesa, Micaela Zarzosa Gil. 3676

MELGAR DE YUSO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1988, aprobó para el cobro el siguiente Padrón:

Agua a domicilio del primer semestre de 1988.

En su consecuencia y como dispone el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse ante el órgano que lo dictó el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se inició la exposición pública del padrón, que también será de un mes y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Melgar de Yuso, 22 de agosto de 1988. El alcalde, J. Arija. 3664

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del mismo día 17 de agosto de 1988, acordó por unanimidad la aprobación del pliego de condiciones para la contratación por delegación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de la obra número 173/88, titulada "Pavimentación en Villajimena", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1988.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 22 de agosto de 1988. — El Alcalde, Antonio Carranza Carrancio.

3647

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del mismo día 17 de agosto de 1988, acordó por unanimidad la aprobación del pliego de condiciones para la contratación por delegación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de la obra número 172/88, titulada "Pavimentaciones en Monzón de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 22 de agosto de 1988. — El Alcalde, Antonio Carranza Carrancio.

3650

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Paramo de Boedo, 23 de agosto de 1988. — El Alcalde, Angel Zurita.

3652

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de junio de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 198.1.

Aumento: 34.000 pesetas.

Consignación actual incluido aumento: 260.648 pesetas.

Partida: 211.1.

Aumento: 70.000 pesetas.

Consignación actual incluido aumento: 170.000 pesetas.

Partida: 254.6.

Aumento: 30.000 pesetas.

Consignación actual incluido aumento: 70.000 pesetas.

Partida: 262.6.

Aumento: 91.082 pesetas.

Consignación actual incluido aumento: 101.082 pesetas.

Total aumentos: 225.082 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 225.082 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.206.814 pesetas.

Capítulo 2.º: 1.294.582 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pedraza de Campos, 22 de agosto de 1988. — El Alcalde, Eustolio Vallejo.

3649

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Rodaje y arrastre de vehículos que

no se encuentren gravados por el Impuesto municipal sobre la circulación.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Pomar de Valdivia, 23 de agosto de 1988. — El Alcalde, Ignacio Peña Estébanez.

3686

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 190, titulada "Urbanización de calles en Prádanos de Ojeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Prádanos de Ojeda, 19 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3629

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de agosto de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

Tasa por prestación del servicio de Báscula municipal.

B) Ordenanzas que se modifican

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Renedo de la Vega, 22 de agosto de 1988. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

3623

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno (por medio de superávit, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Villanueva del Rebollar, 22 de agosto de 1988. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

3642

VILLASARRACINO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito, número uno, dentro del vigente Presupuesto General Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villasarracino, 22 de agosto de 1988. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

3651

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Padrón de licencia fiscal de profesionales.

Venta de Baños, 25 de agosto de 1988. — El Alcalde, Javier Hernández García.

3684

VILLAMURIEL

EDICTO

Advertidos errores en la publicación del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, inserto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia núm. 101 de 22 de agosto de 1988, por medio del presente se procede a su rectificación.

Artículo 7, párrafo segundo, a partir de la coma de la segunda línea, donde dice "... en el caso de que desempeñe su cargo con dedicación exclusiva", debe decir "... en el caso de que no desempeñe su cargo con dedicación exclusiva".

Artículo 33 apartado 1, párrafo segundo, cuarta línea, donde dice "... a las diecinueve horas", debe decir "... a las doce horas".

Artículo 35, octava y novena líneas, donde dice "... si se hubieran remitido con anterioridad", debe decir "... si no se hubieran remitido con anterioridad".

Villamuriel de Cerrato, 23 de agosto de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3682

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDECAÑAS DE CERRATO

EDICTO

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión del día 22 de junio de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	72.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	575.000
6. Inversiones reales	243.792
TOTAL	890.792

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos ...	264.375
4. Transferencias corrientes ...	400.000
5. Ingresos patrimoniales ...	226.417
TOTAL	890.792

Al propio tiempo y para dar cumplimiento en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace constar que en esta Entidad Local Menor, no existe ningún puesto de trabajo, ni de Funcionario de carrera ni laboral fijo o de duración determinada.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público a los efectos consiguientes.

Valdecañas de Cerrato, 3 de agosto de 1988. — El Alcalde Penáneo, Pedro Barcenilla Pérez.

3622

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Becerril de Campos	3665
Respenda de la Peña	3643

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrejón de la Peña	3636
Ledigos	3635
Pedrosa de la Vega	3644
Piña de Campos	3668
Población de Arroyo	3637
Reinoso de Cerrato	3662
San Mamés de Campos	3645
Santibáñez de Ecla	3630
Sotobañado y Priorato	3667
Valbuena de Pisuerga	3621
Valde-Ucieza	3669
Villada	3663
Villaherreros	3679